Viernes 6 de Diciembre de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época — Año IX Núm. 2,412

EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE, 25 DE MAYO, 46 donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 2 ** moneda nacional
Por 6 meses . ** 10.80 **
Por un año . . ** 20 ** **

EL NÚMERO SUELTO:20 cents. ó 2 reales

AVISOS.—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse. — Se recibe hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS.—Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

REDACTORES: JACINTO ALBISTUR Y PABLO DE-MARIA

SOLICITADAS.—Se cobran adelantadas á razon de 44 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de personas conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

DICIEMBRE, 6—SAN NICOLÁS OBISPO DE BARI Y SANTA ASELA.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

Mensagerias Comerciales

CALLE SAN EUGENIO, N. 144

Desde el 1.º de Noviembre, salidas de la capital:
Para San José los dias, 1.º, 5, 8, 13, 17, 21, 25 y 29.
Para el Rosario por San José, 4, 12, 20 y 28.
Para Porongos por San José, 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.
Para Mercedes por San José 10, 20 y 30.
Para San Ramon y Tala, los 2, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Durazno por Santa Lucía y Cardozo de Maciel, 7, 15, 22 y 29.
Para Tacuarembó por Canelones, Florida y Durazno, 1, 8, 16 y 24.
Para el Durazno por Canelones y Florida, 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Para Florida, 1, 6, 14, 17, 22 y 27.
Para Polanco del Rio Negro por Canelones y Florida, 5, 15 y 22.
Para Sarandí y Artigas por Cerro Largo, 1, 7 y 20.
Para Artigas por Treinta y Tres, 7 y 22.
Para Cerro-Largo 7 y 22.
Las carreras de Rosario, Porongos y Durazno, se hacen en el dia.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Carlos salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 2, 4, 6, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.
Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 25.
Para los mismos puntos en la Confitería del Plata, 18 de Julio, 187 los dias 5, 13, 21 y 28.
La Rosita para el Yí, Farrapos, Paso de Ramirez del Rio Negro; escala, sale de la calle 18 de Julio, 35, 31, los dias 6, 14, y 26 de cada mes.
La Africa sale del mismo punto para San Roman y Tala, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.
La Flor de los Pajarros, Yí y Rio Negro, sale los 4, 14 y 24 de cada mes. Agencia, Hotel de Roma.

Todos los dias

Para Pando, á las 4 de la tarde: Hotel Mikoff.

VAPORES

El *Rio de la Plata* sale hoy á las 6 de la tarde, para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

Sucursales de «El Siglo»

En la Librería de Lastarria y en la agencia de Arroyo hermanos Independencia, núm. 70, se reciben avisos y solicitudes para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

Cuestion intempestiva

La *Democracia* atacó á la colectividad política que representamos por la conducta que observó en la eleccion de Junta E Administrativa y llegó hasta decir que nuestros amigos no tienen mas criterio para sus acciones que el criterio de los intereses personales. Nosotros levantamos tan injustos cargos y dejamos probado que la fraccion pirlicipista no cometió en la eleccion de Junta ningun acto que la deshonre ó que la prostituya.... ¿Y qué contesta *La Democracia?* —¿ Qué razones aduce para justificar las acusaciones que formuló quizá impremedidamente ? ¿Qué hechos cita para denostar y para que nosotros como fraccion política no tenemos mas regla de conducta que la satisfaccion de nuestros intereses personales?

Ni una palabra, ni una sola palabra ha pronunciado el colega sobre la cuestion que debatimos, y guardando un completo silencio sobre la eleccion de Junta que era el punto capital de la discusion, se limita á insistir en el mismo sistema de establecer antagonismo entre el partido blanco y la fraccion en que militamos

Estamos, pues, porque así lo ha querido *La Democracia*, fuera de la cuestiólla. Por última vez entraremos al terreno estéril á que se nos provoca. Unas palabras mas y hemos concluido.

La Democracia, permitasemos la frase, no se conduce con lealtad en este caso. Quizá con el deseo de producir nuevas escisiones entre nuestros amigos, pretende arrastrarnos á una cuestion bajo todos conceptos enojosa, entrando en recriminaciones retrospectivas, recordando hechos desgraciados que nadie lamentará mas que nosotros y trayendo en lid, al parlonque del debate, la personalidad política del Dr. Ramirez, que no podemos nosotros discutir sin tocar las afecciones de nuestro corazon y los nobles sentimientos de nuestra alma.

Dígaselo á *La Democracia*:

¿En vez de saber reaccionado en el sentido de una política mas alta y generosa, dice, persevera *El Siglo* en sus estravíos pasados, y quiere continuar con la fraccion que representa descargando toda la responsabilidad de la derrota y de las transacciones que el mismo diario califica de vergonzosas, sobre aquellos que aisladamente los inscribieron.

«El Dr. D. José P. Ramirez se ha sacrificado en espiacion de errores que no eran exclusivamente suyos; ha aceptado la peor parte de la derrota y ha confesado públicamente sus estravíos para salvar á la fraccion política que representaba, para desligarla de responsabilidad en sus actos, y para no arrastrarla consigo en su caida—Si hemos guardado silencio por nuestra parte cuando esperamos que la fraccion conservadora, alecionada rudamente por el desenlace de la eleccion electoral, reaccionaria en el sentido de una política inensata, no podemos tolerar que esa fraccion, por medio de sus representantes en la prensa, se empeñe en aparecer limpia de todo cargo, y que el Dr. D. José Pedro Ramirez el peso abrumante de sus errores capitales—No queremos ser cómplices del sacrificio de esa ciudadanía, que ha sido víctima de escripturas por haberse precipitado de la alta posicion que asumia ante el público, pero sí errar no es exclusivamente acto suyo; es del partido que lo acompañaba en la empresa y que no se puede quitar de sus hombros, aunque quiere salvarse indicando implacablemente á su mas generoso caudillo.»

Es lo único que nos faltaba ver—*La Democracia* defendiendo al Dr. Ramirez de ataques que nadie le ha dirigido—los blancos continuándose en defensores de una de las primeras figuras de nuestro partido!

Antes que *La Democracia* hablara, ya habíamos levantado nuestra voz franca y espontánea en defensa del Dr. Ramirez. Antes que *La Democracia* hablase ya habíamos dicho que los sacrificios que representaba y hecho justicia á los propósitos altamente nobles y altamente patrióticos que aquel amigo y compañero alimentaba. Sinceridad y lealtad en el modo de trabajar es la norma del órgano del partido *nacional*.

Jamás hemos pretendido descargar toda la responsabilidad de los últimos sucesos sobre los hombros del Dr. Ramirez—Los mismos idea mos ayer, no, esa es opinion joven y entusiasta La fraccion política á que pertenecemos tiene tambien una parte en la funesta derrota sufrida, y jamas hemos pretendido negarlo. Ha habido errores individuales y ha habido errores colectivos, pero errores todos que no deshonran á los que á ellos han pagado tributo, llevados por un mas ó menos justificado y por una aspiracion noble y patriótica.

Creemos que cometimos un error al aceptar en el *Club Libertad* una Comision Directiva compuesta de toda clase de elementos y se por esta que reaccionemos, aunque no lo quiera reconocer *La Democracia*, en el sentido de una política mas alta, levantando una barrera entre nuestros amigos, que jamas han estado á los principios y que trabajan por la causa de las instituciones y de la libertad, y los elementos personales y espúreos, cualquiera que sea la divisa que sostenten y la tradicion que invoquen para justificar sus infidencias.

La Democracia reconoce que ningun sello de ignominia pesa sobre la frente del Dr. Ramirez, que su conducta ha sido pura y patriótica.

Creemos que cometimos un error al aceptar en el *Club Libertad* una Comision Directiva compuesta de toda clase de elementos y se por esta que reaccionemos, aunque no lo quiera reconocer *La Democracia*, en el sentido de una política mas alta, levantando una barrera entre nuestros amigos, que jamas han estado á los principios y que trabajan por la causa de las instituciones y de la libertad, y los elementos personales y espúreos, cualquiera que sea la divisa que sostenten y la tradicion que invoquen para justificar sus infidencias.

La Democracia reconoce que ningun sello de ignominia pesa sobre la frente del Dr. Ramirez, que su conducta ha sido pura y patriótica.

Ahora, vamos á los hechos. La lista confeccionada, entre los Sres. Bustamante, Vidal y Ramirez, fué exclusivamente por nuestros amigos—Desmintelo *La Democracia*.

Si nosotros ni uno solo de nuestros amigos, tuvimos conocimiento de la transaccion que se celebró el dia 23 en casa del Coronel Pagola. El Dr Ramirez quiere sacrificarse generosamente por llevar á la Asamblea al menos una de sus correligionarios, y esa transaccion, el no participarse de la alianza de sus compañeros, porque sabia que todos nosotros si hubiesemos tenido conocimiento de ella, nos la hubiésemos tildado á casa del Coronel Pagola. Nosotros no hemos tenido ni el menor deseo de ocultar el convenio sucrito, antes que permitir el sacrificio verdaderamente heróico del caudillo que ella nuestro representante en la Asamblea, y en las columnas de la prensa diaria. Cuando la Comision Directiva del *Club Libertad* explotó su manifiesto acompañado la adhesion, nadie tuvo conocimiento de las transacciones celebradas con los elementos personales. Desmintelo *La Democracia*.

¿Y la fraccion pirlicipista es responsable de esos errores que nosotros no autorizó siquiera?

Para decirlo es necesario empezar por establecer, que es justo condenar á un inocente.

Ahí están los hechos que nadie puede desmentir.

El círculo principista proclamó en el Club Libertad, despues de rechazar todas las tintas vergonzosas, una combinacion diversa á las que siempre trabajó por el establecimiento de un gobierno de *garantias, de institucion y de libertades*, y cuando vió que la union con los elementos personales traia un error, cuando vió que el Dr. Gomensoro tenia razon en muchas de sus predicciones, levantó su bandera definida antes que consentir en servir de pedestal á nuevos gobiernos de *trigolpes* y de *cuartelazos*.

Es absurdo y pueril suponer siquiera que nosotros, trabajamos por traer al pais nuevas calamidades y por restaurar en la República el régimen tenebroso que inmortalizó la administracion del Dr. Lorenzo Batlle. Solo en cabezas enfermas pueden caber semejantes ideas.

La fraccion que representamos se habria prostituido si hubiese aconsejado tan injustificable propósito, pero tambien que nos aspiraciones han sido patrióticas, pues hemos dado por realizar la felicidad de la patria, todo lo que ha podido, y por realizar la felicidad de la República, todo lo que ha podido sacrificar en cada uno de sus desdichados. Nos habremos quizá equivocado en los medios; pero si ha sido así, nosotros mismos hemos pagado nuestra sincera y patriótica falta No es por cierto el partido blanco el que está mas habilitado para acusarnos.

No somos nosotros, no, los que tenemos que cubrir nuestra frente de ceniza. Podemos levantarla bien alta, desde que no está grabado en ella el estigma del crimen y desde que jamas hemos contribuido á la violacion de las libertades públicas, ni al desconocimiento de las instituciones, ni á la arbitrariedad de los gobiernos, ni á la persecucion de los conciudadanos.

Los hombres y los partidos se manchan cuando queman la bandera de sus buenos principios y cuando aplauden conscientemente y á sabiendas el falseamiento de cualquiera de los dogmas del credo Republicano-democrático.

Nada de eso hemos hecho ni haremos jamás. Hoy como siempre no tenemos mas que una aspiracion: la justicia — una pura bandera: la libertad en todas sus manifestaciones.

Ridícula y absurda ha de ser para todo espíritu sensato, la pretension de elevar al partido blanco á un grado mas alto de honradez y de pureza que el que corresponde al que representamos en la prensa.

¿Dónde se han probado los principistas blancos? ¿Cuándo han llevado al terreno de la accion su palabra y cuándo han bajado á combatir los elementos corrompidos de su propio partido en la prensa y en las mesas electorales?

Nosotros hemos luchado mas de una vez en todos los terrenos. Los blancos no han luchado jamás y ahora mismo no han sido capaces de ir á las urnas á sostener la lista que apoyaban. Hasta ahora el círculo principista del partido blanco no se ha mostrado como centro de accion ni ha confirmado sus doctrinas con hechos. Cuando lo haga, entonces será el momento de juzgarlo. Hasta ahora es un simple *proyecto*.

Dejese *La Democracia* de hablarnos del Gobierno de Berro, que amordazó la prensa y desterró Senadores y hasta prohibió inocentes funerales. Aquella administracion no puede ser modelo para ningun verdadero principista.

Nosotros que recien en 1872, el 1º de Junio, se ha iniciado en el partido blanco una propaganda honrada y liberal. Esta es la verdad patente é innegable. «La prensa del partido nacional dice *La Democracia*, en la época de Berro y aun durante la guerra que terminó en 1865, hará siempre honor al pais »—Y esto se afirma en Montevideo!

¿Cual era esa prensa? ¡Acaso *La Nacion* ó *La República* que aplaudian frenéticamente la prohibicion de funerales?—¡Acaso *La Reforma*, *La Discusion* ó *El Artigas*?.....¡Nada, absolutamente nada! Las publicas *principistas* de la época de Berro. Tales eran los regeneradores del partido blanco.

La América fué el grito aislado de un ciudadano, que el partido blanco ni siquiera oyó. No fué su propaganda la que operó la revolucion de Aparicio, revolucion que todos sabeis, fué en su principio un mero movimiento de caudillaje, sin programa de principios ni bandera.

Quizá al correr de la pluma hemos entrado en el terreno de que tratamos el firme propósito de apartarnos; pero si así ha sucedido no es nuestra la culpa.

Creemos haber dicho lo suficiente para defender á nuestros correligionarios y para no permitir que el partido blanco quiera arrebatarles el puesto que de derecho les corresponde entre los buenos ciudadanos orientales.

Deploramos sinceramente el giro que ha tomado esta discusion y contestadas como están todas las acusaciones de *La Democracia*, doblamos la hoja, con el propósito de no ocupar nuestras columnas con cuestiones destituidas de oportunidad. Hemos dicho nuestra última palabra.

La cuña del mismo palo

En otro artículo contesta *El Siglo* á las inculpaciones dirigidas por *La Democracia* á la colectividad política que en la prensa representa.

En esas líneas queremos llamar la atencion de nuestros lectores sobre la grave acusacion que un nacionalista dirige á *La Democracia* desde las columnas de *La República*.

Como el primero de dichos periódicos censurase algunas de las candidaturas para Representantes votadas por los nacionalistas, le salió al encuentro el remitidista y con certera puntería le dirige la siguiente andanada:

«La indecision con que el confieso que se han hecho nuestros correligionarios, con relacion á trabajos electorales, era una razon mas para guardase hoy silencio, quien no supo indicar en tiempo el camino que se debia tomar. El no apoyo por la abstencion que no era otra cosa que la guerra civil en perspectiva, no tiene derecho á censurar los patrióticos esfuerzos de los que tuvieron su opinion buscaron un espediente mas acertado, llevando á nuestros correligionarios á las urnas en vez de llevarlos á los campos de batalla.

Bien dicen que la mejor cuña es la del mismo palo.

Confiese, hermana *Democracia*, que fueron varios los que en los dias que precedieron á las elecciones perdieron el rumbo y el compas.

De otro modo no se espica, ni aun con todo el talento de *La Democracia*, que despues de haber demostrado en los tres y dos mas anteriores de concurrir á las elecciones era tanto como desatender *altas consideraciones de justicia*, se predicara á última hora la abstencion.

Afortunadamente el partido nacional no hizo caso del sermon y se fué á votar donde tenia esperanzas de obtener el triunfo. Todo lo que en ello ganó la conciencia pública, lo perdió la autoridad moral de *La Democracia* en su partido.

¿Cómo este reciente recuerdo no ha retraido á nuestro colega de la inconsecuencia de acusar á *El Siglo*, presentándole como destituido de toda influencia en la fraccion política que representa?

¿Tan sólido es el vidrio del tejado de *La Democracia* que corre peligro de romperse tirando tirar piedras al del vecino?

Un templo embargado

No puede *El Siglo* dejar de adherirse á las indicaciones hechas por varios órganos de la prensa en favor de la iglesia evangélica del Dr. Thomson, á la que el recaudador de la Contribucion Directa pretende obligar al pago de ella.

¿Está sujeto un templo á pagar contribucion?

Nosotros creemos que es un sarcasmo que se esta destinado á la especulacion, ni á la comodidad de su dueño—Es un edificio en que se tributa culto á Dios—Su destino es completamente ajeno á la especulacion y tan por con los cálculos del interés—Se relaciona con los misteriosos arcanos de la conciencia.

Es tan absurdo que esto suceda, á nadie puede haber ocurrido someter á contribucion á los templos católicos.—El Catolicismo es la Religion oficial del Estado; sus Ministros y su culto son subvencionados por el Tesoro nacional, y no se concibe un contrasentido imponer contribucion á sus templos.

Pero el creciente número de habitantes inglesas y alemanas de Montevideo, hizo necesaria la instalacion de un templo del rito anglicano. Tuvo este la buena suerte de ser protegido por la Legacion británica: y por efecto de esta proteccion, logró que se le eximiese del pago de la contribucion.

Ha venido despues el Sr. Thomson, celoso Ministro de la Iglesia evangélica.

El Gobierno de Montevideo está inútil pretender para ella los derechos y privilegios que en la República goza la Iglesia católica; pero no consentirá nunca que que no se le trate como á la Iglesia de los Católicos.

La pretension nos parece justa. Para el Catolicismo, hereges son los anglicanos como los evangélicos. Para el pueblo y el Gobierno Oriental, la Iglesia evangélica es tan respetable como cualquiera otra de cristianos que rinden culto á Dios segun su conciencia.

Pero cuanta esta razon de evidente justicia se eleva en la conciencia pública, no puede menos de prosperar.

El producto de la Contribucion Directa, está adjudicado á un empresario que lo ha adquirido por contrata.

Este contratista no puede menos de reconocer los privilegios existentes cuando firmó su contrato: pero no está dispuesto á reconocer otras nuevas exenciones.

No conocemos los términos del contrato celebrado para la adjudicacion de la Contribucion Directa, y no podemos por tanto decidir, si estaria ó no el Gobierno en su derecho al conceder el privilegio que el señor Thomson solicita.

Parécenos sin embargo equitativo que así como el contratista se beneficia con las exenciones vecinas de los templos, es ilegítimo que se le pretenda hacer responsable de ellas, mediante la nuevas contribuciones que se verifican, del mismo modo está sujeto á soportar las mermas que en su beneficio ocasiona la proteccion de la iglesia católica, que en la destruccion de algun edificio ó en su aplicacion á un uso que por su naturaleza lleva consigo la exencion de la contribucion.

De todos modos, creemos sera conveniente introducir en la Ley de Contribucion Directa un artículo en que se determine que en la sociedad existe y existirá el pago de la contribucion los edificios exclusivamente destinados al culto religioso.

Nuevo Candidato

Se asegura que el candidato oficial es el Sr. D. Agustin de Castro.

Tal candidatura no necesita comentarios. Está comentada por sí misma con solo recordar el crédito de millon y medio y la reclamacion Gentile.

Ya el pais sabe los nombres de entrar en otras consideraciones y establecer un paralgon entre el candidato del pueblo, el Dr. Eliauri, y el candidato de los celadores y serenos.

Otra bomba

Como habrán visto nuestros lectores por el decreto que publicamos ayer, el Coronel Pagola ha sido nombrado Capitan del Puerto.

Que sabiamente que *La Tomas* no habia de ser lograta para con sus buenos servidores.

Tampoco entraremos en comentarios sobre este nombramiento. Nos ha arrancado un dicho de ayer la siguiente exclamacion : « la moral pública tiene que cubrirse de luto ».

Hay ciertos actos que llevan en su seno su reprobacion y su anatema. Es uno de ellos el de que nos ocupamos

D. Tomás se ha lucido, y bien puede decir parodiando á Campomayor, el Ministro de los Diamantes de la Corona :

Con otro golpe como este
Me eterulzo en el poder.

El Dr. Eliauri.

Se viene asegurando, sin duda como esplotacion de circunstancias, que el Dr. Eliauri no aceptará el cargo de Senador con que el pueblo de Montevideo se dispone á honrarlo.

Podemos garantir que tal asevercion es una falsedad que debe despreciarse y que el Dr. Eliauri está pronto á ocupar un asiento en el Senado, en caso de ser elegido por el voto libre de sus conciudadanos.

REUNION PÚBLICA

Los que suscriben invitan á todos los ciudadanos que simpaticen con la candidatura del Dr. D. José E. Eliauri para Senador por el Departamento de Montevideo y en especial á todos los centros electorales que anteriormente han levantado esta candidatura, á una reunion pública, que tendrá lugar hoy á las 7 y 1|2 de la noche en el Teatro de San Felipe.

Montevideo, Diciembre 6 de 1872.

Eduardo Labrousse.
José Saavedra.
Rumualdo Castillo.
Julio Herrera y Obes.
Enrique Pereda.
Octavio Ramirez.
Eduardo Guimerá.
Cándido Leoncio Bustamante.
Ramon Marquez (hijo).
Máximo Blanco.
Pablo De-Maria.
Eugenio Garzon.
Osvaldo Rodriguez.
Luis Piñeiro.
José Maria Perelló.
Cárlos Gurmendez.
Enrique Gradin.

La Legalidad

COMPAÑÍA DE SEGUROS TERRESTRES Y MARITIMOS

Bajemos la punteria del telescopio con que nuestro amigo *Vercingetorix* nos considera contemplando incesantemente las evoluciones de las nebulosas en el firmamento político. Descendamos de las alturas astronómicas al nivel del planeta que habitamos.

De la inseguta política de los partidos, pasemos á analizar los Estatutos de una *Compañía de Seguros*. En este terreno no hay vértigos ni desvanecimientos: no hay alucinaciones ni engañosos sueños. Aqui el terreno es firme y se pisa firme.

No es este exordio una introduccion calculada—Nace de que hemos leido consecutivamente y sin interrupcion la reseña de la prensa de *Vercingetorix* y los Estatutos de la Sociedad de Seguros la *Legalidad*.

Desde luego nos sonó bien el nombre: y lo primero que nos ocurrió fué que el Gobierno del Sr. Gomensoro no habria podido menos de prestar su aprobacion incontinente á una Compañía que tomaba por nombre propio una de aquellas tres palabras magicas que con ciertos auxilios adicionales pueden hacer vecino gloriosamente de la casa de Gobierno al que hoy solo es en ella provisional inquilino.

Pero no mezclemos la política con la *Legalidad*, que nada tiene que ver con ella.—Son cosas completamente distintas.

El hecho es que no solamente en las nebulosas políticas hay movimiento: sino que tambien se advierte alguno en las regiones mercantiles y económicas.

D. Augusto Ferreira ha fundado una Sociedad de seguros terrestres y marítimos, y previas las formalidades legales han sido aprobados los Estatutos de la misma por el Poder Ejecutivo

Indajo el Sr. Ferreira á realizar este pensamiento la carencia casi absoluta de Compañías de seguros nacionales en la República.

Su pensamiento ha sido bien acogido por un número considerable de casas importantes de Montevideo

El capital social será de un millon de pesos, distribuidos en dos mil acciones de á quinientos pesos cada una.

Los pormenores pueden verlos nuestros lectores en los Estatutos que á continuacion insertamos.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS MARÍTIMOS Y TERRESTRES «LA LEGALIDAD.»

De la Sociedad, su domicilio, sus fines, su duracion

Art. 1 º La Compañía de Seguros denominada *La Legalidad*, es una sociedad anónima con su domicilio en Montevideo, pudiendo tener agencias dentro y fuera de la República.

Art. 2 º Los ramos y operaciones son asegurar sobre riesgos marítimos, fluviales y terrestres, provenientes de naufragios, incendios en el mar ó rios, ocasionados por el fuego, ó sea con motivo de la guerra, ó acontecimientos producidos por el rayo ó por incendios casuales.

Los riesgos marítimos y fluviales no se entienden los de corsarios, piratas y presas de guerra.

Art. 3.º La Compañía puede asegurar buques á varo y de vela, casas, edificios, muebles, almacenes de toda especie, mercaderías de cualquier clase y calidad, materias de todas calidades, materias inflamables y finalmente todo lo que no sea prohibido por la pólizas.

Art. 4 º La Compañía no podrá asegurar por mas de la mitad de su valor los buques para los rios.

Art. 5 º La duracion de la Compañía será de veinte años, concluidos los cuales podrá continuar si así lo resolviese la Asamblea de accionistas.

Art 6 º La Compañía se disolverá por la terminacion del plazo señalado en el art. anterior y en los casos previstos por la ley

DEL CAPITAL, SU REALIZACION, FONDO DE RESERVA Y SUS CONDICIONES

Art. 7.º El fondo Social será de un *millon de pesos* divididos en dos mil acciones de quinientos pesos cada una.

Art. 8.º Los accionistas solo serán llamados á hacer entradas cuando y á proporcion que tengan lugar los siniestros que no puedan ser satisfechos con el dinero á la Gerencia, dé un plazo de sesenta dias entre una y otra llamada, publicando avisos para ese fin, en los diarios de mayor circulacion de la capital.

Art. 9.º La falta de puntualidad en las entradas por parte de los accionistas dá lugar á la pérdida de sus acciones en beneficio de la Compañía, así como á cualquier otra ó otras que se hubiesen adquirido, quedando siempre responsable por los perjuicios de la Compañía hasta el dia que fuera declarado el caso.

Las acciones declaradas en comiso serán vendidas en beneficio del fondo de reserva.

Art. 10. Los accionistas responderán á la Compañía despues de inscritos, diez pesos moneda corriente por cada accion, que se destinan á la compra del material necesario, aplicando el sobrante al fondo de reserva.

Art. 11. Las acciones de la Compañía se dedicará veinticinco por ciento para fondo de reserva.

Art. 12. El fondo de reserva no podrá exceder de *doscientos mil pesos*.

Art. 13. Completo el fondo de reserva (Art. 12.) se dividirá entre los accionistas el producto líquido que hubiese, salvo lo dispuesto en el artículo 37.

Art. 14. El fondo de reserva no podrá ser aplicado á la compra de títulos de la Deuda Pública de la Nacion ó cualquier otra que merezca la misma confianza.

Art. 15. En el caso de siniestro que pase de la Compañía, si la diferencia que resultase entre las ganancias líquidas y las sumas á pagar á los asegurados no excediese de la cuarta parte del fondo de reserva reunido, el Directorio completará las sumas á pagar con el fondo de reserva; y en caso de exceder de la cuarta parte cobrará el exceso de los accionistas segun lo determina el art. 8.º

DE LOS ACCIONISTAS

Art. 16. Son accionistas todos los que suscriban su nombre, declarando el número de acciones y hayan recibido el titulo competente por parte de la Sociedad.

Art. 17. Ningun accionista es solamente responsable por el valor que representa su accion y solo podrá perder el de, en caso de venta ó cesion suya, con el asentimiento de la Compañía salvo cuando las entradas hechas alcancen á la mitad de su valor nominal.

En uno y otro caso la transferencia se hará en un libro que firmarán las dos partes, sin cuya formalidad no obtendrá el cesionario el derecho de accion ni el cedente perderá la responsabilidad como accionista.

Art. 18. En caso de muerte, falencia ó trastorno de cualquier accionista, la Gerencia no consultará con el Directorio resolverá lo que juzgue mas conveniente sobre el medio de garantir á la sociedad el valor que representen las acciones del muerto fallido, ó del accionista que se encuentre en estado de quiebra, procurando siempre acuerdo amistoso con la parte interesada, salvo resistencia en las garantías.

Art. 19. Ningun accionista puede votar; sin embargo ningun accionista puede tener mas de seis votos sea cual fuere el número de acciones que posea por sí ó en representacion de otro.

Art. 20. Los accionistas no se cobrará un cuatro por ciento menos sobre lo que ganen en la Compañía, cuando el premio del seguro sea al menos de uno por ciento.

DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Art. 21. Considérase constituida la Asamblea cuando estén presentes la mitad mas uno de los socios ó acciones. Exceptúanse los casos de reforma de los presentes Estatutos que se hace necesario la representacion de dos terceras partes de las acciones emitidas.

Art. 22 La Asamblea se convocará una vez al año para hacerle conocer el estado de la Sociedad, y cuando el Directorio por sí ó por propuesta de los socios lo juzgue conveniente.

Art. 23. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio.

Art. 24 En caso de no poder deliberar la Asamblea por falta de número legal, se hará nueva convocatoria con expresion de los motivos.

En esta reunion los socios presentes cualquiera que sea su número podrán legalmente constituirse en Asamblea.

Art. 25 En las reuniones extraordinarias que solo podrán tener lugar para objeto determinado, ya sean convocados por el Directorio ó á pedido de accionistas que representen por lo menos un octavo del capital nominal, no se permite la discusion de ningun punto agena al de su convocatoria.

Art. 26. En las reuniones ordinarias de la Asamblea en que deba elejirse nuevo Directorio, el Presidente dará lectura de la Memoria, procediéndose en seguida sino hay otro asunto, á la eleccion.

Art 27. Corresponde á la Asamblea de accionistas elejir Directorio y Gerente en la forma que determinan los Estatutos.

Art. 28 Para tener derecho de asistencia á las reuniones de la Asamblea, el accionista debe estar inscrito en el registro de la Sociedad por lo menos con treinta dias de anticipacion al señalado para la reunion, la que no será legal sino la preceden avisos con cinco dias de anticipacion por lo menos en los diarios de mas circulacion de la Capital.

DE LA ADMINISTRACION, DIRECTORIO Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA.

Art. 29 La Compañía será administrada por el Directorio y un Gerente.

Art. 30. Para ser Director es necesario poseer por lo menos treinta acciones de la Compañía, de las cuales no podrá disponer durante su mandato.

Art. 31. Para ser Gerente es necesario poseer por lo menos veinte acciones que quedarán depositadas en la caja de la Compañía mientras desempeñe ese cargo.

DEL DIRECTORIO

Art. 32. El Directorio se compondrá de tres miembros, elegidos por dos años á mayoría de votos en Asamblea de accionistas, siendo Presidente el que obtenga mas votos. En caso de empate los electos elegirán entre sí.

Art. 33. Los Directores podrán ser reelectos.

Art. 34. Compete al Directorio:

1.º Representar á la Compañía en todos sus actos con arreglo á los presentes Estatutos, para lo cual se le otorgan plenos poderes:
2.º Convocar ordinaria y extraordinariamente la Asamblea y dirigir sus trabajos;
3.º Deliberar sobre cualquier duda presentada por el Gerente y sobre todos los negocios de la Compañía;
4.º Establecer el máximum que el Gerente debe asegurar sobre buques, mercaderías, terrestre ó de mercancías, en mar ó en tierra:
5.º Fijar los honorarios al Gerente y empleados;
6.º Suspender al Gerente, cuando este infrinja los Estatutos ó incurra en faltas que perjudiquen los intereses de la Compañía, dando inmediatamente cuenta á la Asamblea, ante la cual, el Gerente podrá reclamar, justificando sus procedimientos:
7.º Reunirse ordinariamente dos veces por semana y extraordinariamente toda vez que lo considere necesario.

Art 35. En un libro de actas rubricado por el Presidente serán consignadas las resoluciones del Directorio.

Art. 36. En la ausencia de cualquier miembro del Directorio será llamado el que en las elecciones fuera inmediato en votos, y en la ausencia del Presidente el mas votado

Art. 37. De los lucros líquidos se dividirá—despues de separado lo que corresponda al fondo de reserva—el fin de cada año social, el doce por ciento para el Directorio.

Art 38. Todos los papeles y documentos de la Compañía serán firmados por el Presidente y el Gerente.

Art. 39. Cuando hubiese empate en las resoluciones del Directorio, el voto del Presidente será decisivo.

Art. 40. El Directorio podrá rehusar del seguro sobre buques cuyo viage por demoras ó temporales que hayan habido dé lugar á sospechas.

DEL GERENTE

Art. 41. Al Gerente compete:

1.º Admitir los empleados absolutamente necesarios al servicio y dimitir los que considere inutiles:
2.º Representar á la Compañía en las cuestiones judicial de acuerdo con el Directorio;
3.º Corresponderse con los Agentes de la Compañía ordenándoles á nombre del Directorio.
4.º Tomar seguros, sea marítimos, terrestres, de mercancías ó propiedades, de acuerdo á lo dispuesto por el Directorio:
5.º Guardar la caja de la Compañía;
6.º Finalizar todas las cuentas de gastos y observar la indispensable economia:
7.º Organizar la tabla de premios, clase de seguros y reglamento interno de acuerdo con el Directorio;
8.º Ejercer finalmente general administracion de acuerdo con el Directorio.

Art. 42 El Gerente podrá aceptar letras hasta tres meses de plazo en pago de los premios de seguros, toda vez que su importe exceda de doscientos pesos, salvo disposiciones en contrario del Directorio.

Art. 43 El Gerente consultará al Directorio siempre que se ocasionen dudas con los asegurados, provenientes de siniestros ó pérdidas que ocurrieren.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 44. La falta de puntualidad en el pago de los vales, en la forma convenida, exime á la Compañía del pago de esos seguros, quedando sin embargo con derecho para su cobro.

Art. 45. La Compañía considerarán vencidas las obligaciones por premios de seguros, cuando la Compañía tenga que pagar al asegurado cualquier siniestro.

Art. 46. Toda y cualquiera declaracion falsa ó ocultacion de los hechos en el acto ó despues del seguro, hasta su liquidacion, anúla la póliza en todos sus efectos, sin por ello desobligar al asegurado del pago de los vales ó de sus consecuencias.

Art 47. En el caso de pérdida total ó parcial de cualquier objeto asegurado, el propietario ó sus representantes tomarán participarlo en el mas breve tiempo á la Compañía.

Art. 48 La Compañía nombrará y aceptará árbitros cuando surjan dudas en los perjuicios parciales ó totales entre sí y los asegurados.

Art. 49 Las pérdidas á cargo de la Compañía serán pagadas por ella á los tres meses de la fecha en que se sean constatadas con documentos justificativos que prueben la legitimidad de la reclamacion.

Art. 50. No se considerara instalada la Compañía antes que sean suscritas la mitad de sus acciones.

DISPOSICION ESPECIAL

Art. 51. Queda nombrado Gerente de la compañía de seguros *«La Legalidad»* sujeto á las disposiciones de estos Estatutos, su iniciador Don Augusto Ferreira, á quien la Compañía hace donacion de veinte acciones de las mas ventajosas de la Compañía, quedando estas acciones son desde luego consideradas como habiendo satisfecho todas las prestaciones, no estando sujetas á la disposicion en el art. 49. y serán firmadas por el Directorio.

Relacion de los Sres. que como accionistas de la Compañía Oriental *La Legalidad* de Seguros Marítimos y Terrestres firman los Estatutos de la Compañía de la República la aprobacion de los presentes Estatutos. Montevideo, 23 de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—José L. Terra.—José Ma. Fontes.—Conceiçao y ca.—M. Llamas.—Antonio F. Braga—Enrique Fyn—José L. Terra—Essing & Lima—Ra. Lima—Manuel A. de Matos—Prudilio Palmer—Labadie & Barroso—P. J. da Rocha—Manuel Ilim.

J. Blin.

Exmo. Señor

Augusto Ferreira ante V. E. en la mejor forma de derecho comparece y expone: Que la carencia casi absoluta de Compañías de Seguros Nacionales en la República, le ha aconsejado fundar la Sociedad «Legalidad,» cuyos Estatutos adjunta.

Siendo su fin principal dar seguridades al Comercio, y contando ya con numerosos suscritores, espera que V. E. tenga á bien autorizar su instalacion en conformidad del art. 405 del Código de Comercio.

Por tanto,

Á V. E. Suplica que habiéndome por presentado con los Estatutos referidos, se sirva resolver en conformidad.

Es justicia. Exmo. Señor.

A. Ferreira.

Montevideo, Setiembre 23 de 1872.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1872.

Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda, nombrado ad-hoc para ese cargo al de lo Civil y del Crimen.

VELAZCO

Exmo. Sr.

Puede V. E. autorizar el establecimiento de la Compañía de Seguros *La Legalidad*, por ajustarse sus Estatutos á las leyes del ramo, y ser conveniente á la República, debiendo los interesados ocurrir seguidamente al Sr. Juez Lde Comercio para la inscripcion en el Registro respectivo.

Servirse V. E. disponerlo así.

Montevideo, Noviembre 22 de 1872.

Juan A. Vazquez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 29 de 1872.

Sortes, niños y niñas; contista verificado por pares al precio de por mayor—Ambrosio, 10 de 50 Ins. **Educación**—Lecciones de dibujo, pintura al pastel, acuarela, miniatura, lecciones de francés, español, inglés, geografía, aritmética, teneduría, dibujo y demás ramos. Se enseñan una lanza educación, por la autora de Rosas ungueras diplomadas por la Academia de Francia—Dirijirse calle del Cerro núm. 115, en las altas, o calle Tacuarí 37, de 2 á 5 de la tarde. 1-6-p-p.

El Dr. D. Julio Ramírez—Ofrece sus servicios de abogado y espera poderos servir cuando lo necesitéis. 1-26

Plumas—En la mejor surtida y conocida casa de Germán Lockhart calle Zavala 38 y 50. Tiyeyl (inglés) los sucesores y 349. Primera clase con escaseras hormas y 370. Serie 2 350. Plumas de fantasía, electricos macizos para este clima, así que la temperatura no afecta las plumas. 1-6-p-p.

Todos los jueves por el correo para nuestros abonados. Todos los jueves por el correo y se recibe pronto, pueda vendernos la del precio consumo bajo.

Depósito de sanguijuelas—Calle del Rincón 179 por mayor y menor. 1-31-p-p.

Gratificación—Se le dará á la persona que haya encontrado el 5 á 6 de la tarde del día de ayer 25 desde la Plaza Mayor hasta la calle de la Colonia una llave y un pañuelo de D. Juan José Lacasa—Los llaves se encuentran en el escritorio calle de Montevideo 162 y 164. 1-6-p-p.

Pianos—Acaban de recibirse 4 pianos legítimos de Pleyel—los grandes formatos de sus fábricas. Es lo mejor y de mas confianza que puede adquirirse en este clase de instrumentos. Dirijan á la calle de Rincón 172, frente al Correo.

Facilidades para préstamos—Cartas Esq. de diversos ramos, ofrecen prestamos en cantidades de dos mil pesos, con cualquier objeto de valor; también se compran billetes, cuentas y acreditados. 1-6-p-p.

Así mismo se adelanta dinero, sobre artículos de comestibles bebidas y ferretería hasta la suma de 50 mil pesos. 1-6-p-p.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Día 5

Calle 1° de septiembre, barca inglesa Ellen, 1 día de lastre, de Montevideo, 1 de Colonia, con 11 pasajeros, 3 Zanetti y 6 de Cabotaje.

Pinzas 21 de septiembre, barca inglesa Peter Cruz, de 64 días, con 1602 sacos carbón; signo para Buenos Aires.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

EL DOMINGO 8

NUEVA COMPAÑIA LIRICA

TERCERA TEMPORADA

3 óperas funciones—4 á 6 ó ahora

La magnífica ópera en 4 actos del maestro Verdi

TROVADOR

Por la renombrada primera dama ópera Sra. Adelina Peralta, y el Barítono Sr. Ferrari, Sr. Gonzalez, Sr. Gomez Peralta, y el Sr. Sabatini, director Sr. Tagliapietra, en los Maestros Verdi y Marchesi.

Mañana—(Tarde) (1) ROGOLETTO.

NOTA—Los días 10 y 11 de Octubre, la compañía de Ópera, dará 2 grandes conciertos, en los cuales se cantarán los mejores trozos de Ópera, y se pondrá en escena el 2 acto de Rigoletto, y el 1 de Lucia, con el Sr. Ferrari, Sr. Gonzalez y Sra. Peralta.

Para el mismo

Se arrendará el palco de la Presidencia de J. E. A., ofrecemos de abonadores: Informes de Ferrari, Sr. Gonzalez y Sra. Peralta.

Para el mismo

Se arrendará el palco de la Presidencia de la J. E. A., para que pueda ocupar el que mas ha de ser bien y otro encontrará el que mas ha de ser bien y otro encontrará. 2-6-p-p. Garandilla.

Cantores

Señor don Francisco Marques.

Presente.

Considerando que debe ser conocido y las publicaciones que han aparecido en los diarios de Montevideo, que se ha de ser conocidas y ser conocidas, que se ha de ser conocidas, que se ha de ser conocidas, que se ha de

Cura garantida

SE OFRECE AL PUBLICO

Una persona para curar la CARNA asimada de las enfermedades siguientes

Diarreas, despeño y disenteria

Y arregla y cura toda indigestion del estómago.

CALLE 18 DE JULIO, NUM. 249. TIENDA, DAMAN RAZON

n24-perm

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y Ca., calle del Rosario, núm. 49.

6f.—perm

AL PÚBLICO

Y EN PARTICULAR Á LOS PROPIETARIOS

El abajo firmado hace saber á su número de clientela que desde esta fecha ha resuelto dedicarse nuevamente al ramo de todo clase de asuntos judiciales como procurador, garantiendo la mas fiel y cumplida solicitud á las personas que se dignen honrarlo con su proteccion.—Siendo ademas sumamente modico que otros en los precios tanto de cobranza como de procuracion.—Para tratar en la calle de Arapey núm. 200 bajos, todos los dias.

Manuel San Roman y Rial.

15-m ses.

TRAITES

SUR FRANCE

pour n'importe quelle somme, payables a vue ou a terme, *sur*:

PARIS—Mr. Fould et Cie.; Banquiers.
LYON—Comptoir lyonnais; Mr. Broche et Robin.
BORDEAUX—Mr. A. Cabrol; Banquier.
MARSEILLE—Mr. L. Servel et fils.
TOULOUSE—BAYONNE—PAU.

F. Saux.

Calle de las Piedras, 145.

n.20-perm.

Aviso de Policia

Habiendo procederse á la matanza de perros en el Departamento de la Capital, se previene que se da plazo hasta el 3 de Diciembre para efectuarlo, debiendo los dueños que quieran conservarlos ocurrir á la casa central de Policia para numerar de las heps y papeleta correspondiente.—Montevideo Noviembre 29 de 1872.—*R. Irigoyen*, Oficial 1°.

n.30-8p.

BAÑOS

EN SANTA LUCIA

En el Hotel del Ferro - Carril de esta Villa hay un carruaje que llova y trae GRATIS á la estacion y á los baños á todas las personas que vengan á parar á dicho Hotel. En esta misma casa hay cuartos amueblados para familias, garantiendo el buen trato.

Tambien sale de este Hotel, la diligencia de D. Juan Cuello, que hace la carrera del Durazno, en combinacion con el Ferro-Carril Central.

n16-1m-3p4

Interesante

En la tienda calle del 25 de Mayo esquina Ituzaingo números 293 y 93

se acaba de recibir un elegante surtido de reps para forros de carruajes y muebles, al mismo tiempo se ha recibido un variado surtido de géneros de seda de gusto moderno y de superior clase al ínfimo precio de 80 centésimos vara, granadinas de seda con flor hasta 1 $ 50 y 20 centésimos, sacos de alpaca negra á 2 $ 20, yaconases á 20 y 16 centésimos, sombreritos para niños, de última moda á 2 $ uno, popelinas de seda floreadas á 1 $ vara, idem lisa á 70 centésimos, idem á 50 centésimos, merino negro fino á 80 centésimos vara, sombrillas negras de seda á 1 $ una, flecos para adornos de vestido, y otros artículos de moda, á precios sumamente baratos.

n26-1m.

MARTILLO

PARA

MOLINEROS Y ATAHONEROS

PRIVILEGIADO POR EL SUPERIOR GOBIERNO

MARTILLO 15 $ — CUCHILLA 1 $

CUCHILLA 1 $ — MARTILLO 15 $

Unico martillo económico y durable para labrar piedras de moler.

Las ventajas de este Martillo son probadas ya por los principales molineros de la capital.

Su duracion es no menos de 15 años y la cuchilla garantida por la robustez de su temple, que dura no menos de tres á cuatro meses, con una gran rebaja en el precio de 4 $ reducida á 1 $.

Los martillos viejos se pueden usar todavia para abundar las canaleras en las piedras.

Unico depósito en la calle Yaguaron, núm. 291

José Cruz y Ca.

d. 3 1 m.

AGUA DIVINA

E. COUDRAY

LLAMADA AGUA DE SALUD

Preconizada para el tocador, conservar constantemente la frescura de la Juventud, y evitar para preservar del peste y del colera morbo.

AVISO IMPORTANTE

Condenables imitaciones y falsificaciones, frecuentemente dañosas á la salud, incitadas por la reputacion tan justamente merecida de que goza el **Agua Divina**, me forzan á recomendar á los consumidores, de no reconocer como lejítimas que todas las botellas que llevan en el collete una pequeña cinta rosetada de color de rosa y de mi marca de fábrica.

E. Coudray

Se encuentra en casa de todos los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de América.

MEDALLA DE HONOR

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO

FERRUGINOSO, BLANCO Y MORENO

DE CHEVRIER

Caballero de la Legion de Honor, oficial del Medijidia y comendador de la orden de Isabel la Catolica.

El aceite Chevrier está aromatizado por medio de sustancias balsamicas que aumentan mucho sus propiedades terapeuticas y le hacen agradable al sabor.

El señor Chevrier ha completado su descubrimiento juntando al yodosulfo de hierro á su aceite bijado de Bacalao. Este aceite de hígado de bacalao ferruginoso tiene todas las propiedades del yodo y del hierro, se digiere facilmente y no da nunca constipacion.

Todas las celebridades medicales lo prefieren á los demas preparativos ferruginosos. Conviene en todas las enfermedades donde el hierro es empleado: Tisis, Pulmonias, Bronquitis, Raquitismo, Escrofulas, Herpes, Gota, Reumatismos, Disperosia, Convalecencias difíciles y debilidad de constitucion.

DEPOSITO: FARMACIA CENTRAL DE *Pinchaux Montmartre, 21, Paris.*

LIQUIDACION

EN EL

Gran baratillo de calzado

POR MAYOR Y MENOR

180—18 de Julio—180

Se realizan todas las existencias de calzado con una rebaja considerable, mediante á que esta casa acaba de recibir la primera remesa para la próxima estacion. Esta consiste en un variado surtido de botinas y botitas ultima novedad que los señores y señoritas podrán buscar.

Se hace constar, tambien, se ha recibido un surtido generoso de fantasia. Para niños y niñas botinas claras y guarnecidas.

A los magnánimos y humanitarios de campaña!

Los artículos que reciben se han construido un surtido general de botas cortas, 12 granaderas y 8 $ botas y de taquera blancas y negras, atravesadas, lisas y con bolillas, á otro surtido general de botas, botas de campaña y de botas de cuero, con tacos y sin tacos, botas ordinarias y de botas de charol y de marroquin. Tiene surtido completo de botines de charol y de marroquin. Tiene surtido de igual clase, y otros muchos artículos propios para

n24-1m

Prevencion Habiéndose extraviado una acciona núm. 98 de la sociedad "Bolas Moleridasna", prevenimos que dicho título, solamente puede ser útil á sus dueños por hallarse registrado á nuestro nombre en el respectivo Libro Talonario de la sociedad. Sin embargo, se dará alguna pequeña gratificacion al que nos entregue dicha accion.—Montevideo, Diciembre 2 de 1872.—*Salgado Hno.*

Edicto A los efectos que determina el art. 937 del Código Civil, y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Antonio de Leon y de Mª Espina doña Isidoria de Leon, y que tienen quince dias, contados desde el de esta publicacion, todos los que por cualquier título se consideren con derecho á dicha testamentaria.—Montevideo, Noviembre 25 de 1872.—*Martin Almeno.* n3-12p

Al público Los Sres. D. Saul Agro Correze y D. Andreas Arndt los dos socios de una yerería calle Juncal núm. número 11 y 16 que giraba en esta plaza, quienes dos de hoy separado de dicha sociedad el socio D. Andreas Arndt quedando el activo y pasivo á cargo de D. Santiago Correze.—Montevideo Noviembre 25 de 1872.—*Jacques Correze.—Andreas Arndt.* d13-4p

Sirvienta se necesita una calle 25 de Mayo 214 (altos): se pide buenas informaciones n. 28-8p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Juan Carlos Salido, llamo y emplazo á D. Teofilo Armaut, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le han promovido los Sres. Nelleckes y C.ª, por cobro de pesos, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Noviembre 6 de 1872.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. n-3m-8d

Parejas DE CABALLOS.—En la calle de Mercedes, núm. 55, se venden unas cuantas parejas de caballos cochero, de 4 á 6 años, mansos y muy buenos, y mas de 4 parejas de caballos cochero, muy buenos, y mas de 4 parejas de caballos cochero, muy buenos, y mas de 4 parejas de caballos cochero,